



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
GRUPO ATENCION OPERACIONAL UPRES RISARALDA

UPRES-GUAOP - 20.1

Pereira, 21 de agosto de 2025

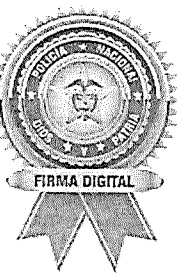
Señor (a) subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Responsable Planeación
Pereira

Asunto: Solicitud plan de compras terapeuta respiratorio

Con toda atención me permito solicitar al señor Subintendente, certifique si en el plan de compras vigencia 2025, se encuentra contemplado el Rubro Presupuestal para la celebración del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO", teniendo en cuenta la adecuación de volúmenes autorizadas mediante comunicado oficial GS-2025-051008-DISAN del 20-06-2025, así;

NRO	PROFESIÓN	NÚMERO DE HORAS DIARIAS	NUMERO DE HORAS SEMANALES	DESTINACION
1	TERAPEUTA RESPIRATORIO	8	40	TERAPIA RESPIRATORIA

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eliana Correa Monsalve
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Atencion Operacional
Cédula: 1225088437
Dependencia: Grupo Atencion Operacional Upres Risaralda
Unidad: Departamento De Policia Risaralda
Correo: eliana.corream@correo.policia.gov.co
21/08/2025 8:47:18 a. m.

Anexo: no

Teléfono: 3234543093
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



POLICIA NACIONAL

FECHA
21 DE AGOSTO DE 2024

CERTIFICADO No.
380

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO		
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
Q.55	UPRES ESPRI	PROGRAMA OAS SERVICIO PERSONAL ASISTENCIAL	80161500	02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	02-02-02-008-03 - 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	PUM8 - SE - 18C. TERAPEUTA RESPIRATORIO (ESPRI - TERAPIA RESPIRATORIA - sala ERAI) DE 8 HORAS POR 3 MESES 27 DIAS PARA V 2023 A PARTIR DEL DIA 04/09/2025 HASTA EL DIA 31/12/2026 Y PARA LA VF 2026 01 MESES Y 15 DIAS DESDE EL 01-01-2026 HASTA EL 15-02-2026.	3.653.247,00	-	-	117	14.247.663,30	-	-	
TOTAL											117	14.247.663,30		

En mi calidad de Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Riscaralda, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2025 existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se detalla: según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2025 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025, Autorización de vigencias futuras 2026 mediante comunicado oficial N. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito público y mediante comunicación oficial GS-2025-057205-DISAN del 12-07-2025, Solicitudo expedición Plan de compras mediante comunicado oficial N° GS-2025-964382-DERIS del 7/10/2025 para iniciar el proceso de contratación de un (a) PRESTACION DE SERVICIOS COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO de 8h / 2025 y V2026.

No. PROYECTO PR-DERIS-0204-25

Subindependiente LUIS FERNANDO RINCÓN MONTEJO
Grado, Nombres y Apellidos Responsable Dirección de Planeación y de Recursos Unidad

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

14.247.663,30

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

Días 2025+2026

Valor 2026

Valor Total 2025 + 2026

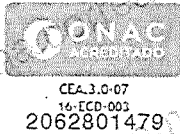
45

162

5.479.870,50

19.727.533,80

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
GRUPO ATENCIÓN OPERACIONAL UPRES RISARALDA

UPRES-GUAOP - 20.1

Pereira, 21 de agosto de 2025

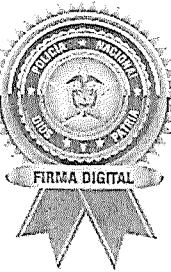
Señor (a) mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Pereira

Asunto: Entrega estudio previo terapeuta respiratorio

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Mayor, entrega de estudio previo para la contratación de un personal asistencial para la celebración del contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO”**, teniendo en cuenta la adecuación de volúmenes autorizadas mediante comunicado oficial **GS-2025-051008-DISAN** del 20-06-2025, así;

NRO	PROFESIÓN	NÚMERO DE HORAS DIARIAS	NÚMERO DE HORAS SEMANALES	DESTINACION
1	TERAPEUTA RESPIRATORIO	8	40	TERAPIA RESPIRATORIA


Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eliana Correa Monsalve
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Atención Operacional
Cédula: 1225088437
Dependencia: Grupo Atención Operacional Upres Risaralda
Unidad: Departamento De Policía Risaralda
Correo: eliana.corream@correo.policia.gov.co
21/08/2025 8:56:21 a. m.

Anexo: no

Teléfono: 3234543093
eliana.corream@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Fecha recibo estudio: 21/08/2025 Fecha de aprobación:

Lugar: Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: _____

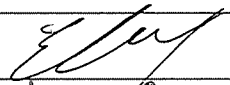
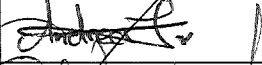


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.	VALOR: <u>\$19.727.533,80</u>
--	--

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

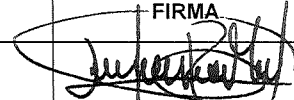
Subteniente ELIANA CORREA MONSALVE

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	ST	ELIANA CORREA MONSALVE	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	PAOLA ANDREA LOAIZA JARAMILLO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT	GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	<u>\$19.727.533,80</u>
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Subintendente	LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO	Jefe Planeación	

Página 1 de 42
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 21 de agosto de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101600</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Servicios Integrales de Salud</td> <td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101600	Servicios de salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	-----																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
85101600	Servicios de salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	-----																								
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$19.727.533,80) distribuidos así: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$14.247.663,30) para la vigencia 2025 y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.479.870,50) para la vigencia futura 2026.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">01</td> <td rowspan="2">A-02-02-02-008-003-09</td> <td rowspan="2">UPRES -DERIS</td> <td rowspan="2">Terapeuta respiratorio</td> <td rowspan="2">16</td> <td>Tres (03) meses y Veintisiete (27) días para la V 2025</td> <td>\$ 3.653.247,00</td> <td>\$14.247.663,30</td> </tr> <tr> <td>Un (01) mes y quince (15) días para la VF2026</td> <td>\$ 3.653.247,00</td> <td>\$5.479.870,50</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$19.727.533,80</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES -DERIS	Terapeuta respiratorio	16	Tres (03) meses y Veintisiete (27) días para la V 2025	\$ 3.653.247,00	\$14.247.663,30	Un (01) mes y quince (15) días para la VF2026	\$ 3.653.247,00	\$5.479.870,50	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$19.727.533,80
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES -DERIS	Terapeuta respiratorio	16	Tres (03) meses y Veintisiete (27) días para la V 2025	\$ 3.653.247,00	\$14.247.663,30																					
					Un (01) mes y quince (15) días para la VF2026	\$ 3.653.247,00	\$5.479.870,50																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$19.727.533,80																					
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Programa Q Gastos Personal, autorizado mediante <u>Resolución Número 0001 del 01 enero del 2025</u> de la Dirección de Sanidad y Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"</p> <p>Valor a contratación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																		
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				



01	21/08/2025	380	UPRES- -DERIS	16	Terapeuta respiratori o.	Tres (03) meses y Veintisiete (27) días para la V 2025	\$ 3.653.247,00	\$14.247.663,30	
						Un (01) mes y quince (15) días para la VF2026	\$ 3.653.247,00	\$5.479.870,50	
TOTAL									\$19.727.533,80

Vigencia 2025: \$14.247.663,30

Vigencia Futura 2026: \$5.479.870,50 Autorización VF 2026 GS-2025-057205-DISAN del 12/07/2025 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nro. 2-2025-031702 del 20/05/2025

Valor Total: \$19.727.533,80

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, ART. 32, numeral 3)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación profesional como Terapeuta Respiratorio que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, requiere contratar la **PRESTACION DEL SERVICIOS DE TERAPEUTA RESPIRATORIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, con destino a cubrir las necesidades del usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La incidencia de muchas patologías del orden respiratorio ha aumentado de forma gradual relacionado con el incremento de los usuarios del departamento de Risaralda que actualmente es de aproximadamente 19.868 usuarios y de estos aproximadamente 10.873 pertenecen a Pereira, teniendo en cuenta la demanda que se ha venido presentando de acuerdo a las necesidades por parte del servicio de terapia respiratoria. De igual manera según comunicado oficial GS-2022-011359-DISAN, donde se da a conocer la adecuación de volumen y cargas laborales, documento en el cual se evidencian que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con personal de planta para el servicio de terapia respiratoria. Considerando que la capacidad de usuarios del subsistema de salud va en aumento significativo, no solo en los usuarios sino de sus familias y es necesario para satisfacer la necesidad de los servicios de consulta al día, por medio de la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios.

El servicio de Terapia Respiratoria se encuentra adjunto al servicio de rehabilitación de la unidad prestadora de salud de Risaralda comprende las dependencias de consulta externa y servicio de consulta al día en sala ERA. Según **RESOLUCIÓN 03523 DEL 05/11/2009-GRUPO DE SERVICIOS ASISTENCIALES**. "Es la dependencia de Sanidad encargada de

Página 3 de 42

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

garantizar la ejecución a nivel regional y/o local, de los lineamientos que permitan organizar la red de su jurisdicción para brindar servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud por medio de las siguientes funciones”:

Proporcionar educación sobre prevención y promoción de las infecciones respiratorias agudas a los usuarios de los sistemas de salud de la policía nacional, dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo en el área del cuidado cardiorespiratorio, favoreciendo la calidad de vida en la atención del paciente, optimizar la utilización de equipos y tecnologías disponibles para el cuidado de patologías respiratorias; suministrar capacitaciones al personal médico y asistencial sobre las estrategias AIEPI, ruta sala ERA.

Así mismo sobre los diferentes programas de enfermedades pulmonares crónicas existentes en la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, brindando acceso oportuno de las mismas a los diferentes prestadores de salud; desarrollar los programas de promoción y prevención en el manejo de patologías respiratorias EPOC, cáncer de pulmón, tabaquismo y asma tanto en la infancia como en adultos, toma de espirometrías a pacientes adultos y pediátricos, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, manejo integral y oportuno de patologías respiratorias. facilitar el diagnóstico, la clasificación de severidad, y la identificación de factores de riesgo en sala ERA, lo que permitirá racionalizar el número de hospitalizaciones, paraclínicos, uso de antibióticos y medicamentos inhalados, dar cumplimiento y respuesta oportuna a todos los requerimientos del plan de mejora, proyectar y realizar el plan de compras anual de insumos y equipos del servicio, realizar la auditoria de las historias clínicas mensualmente y pasar el debido reporte al comité, realizar el seguimiento y el control a los reportes de incidente y eventos adversos que se presenten en el área de Terapia Respiratoria de igual forma en la participación en los diferentes comités de COVE, GAGAS, seguridad del paciente, infecciones e historias clínicas, entre otros, seguimiento a pacientes hospitalizados con diagnóstico de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, seguimiento a pacientes con infecciones respiratorias y exacerbaciones de enfermedades pulmonares crónicas, manejo, valoración y seguimiento a diagnóstico de enfermedades respiratorias en sala ERA, contribuir a mejorar la salud del paciente con enfermedades respiratorias crónicas, optimizando su acceso a diagnóstico, terapia y rehabilitación; para mejorar su calidad de vida de igual forma la realización, registro y seguimiento a base de datos de los diferentes programas de enfermedad respiratoria crónica existentes en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda así como tamizaje de patologías crónicas, seguimiento y asignación de citas a pacientes de los programas de enfermedades pulmonares crónicas. Toma de muestra PCR y ANTGENO SARS Cov-2; conexo a lo anterior, en sala ERA se realiza valoración y manejo paciente con infecciones respiratorias y exacerbaciones de enfermedades pulmonares crónicas,, inhaloterapia- aerosolterapia y educación sobre las mismas, oxigenoterapia y monitorización de la misma, manejo y cuidado de traqueostomía, técnicas de higiene bronquial, aspiración de secreciones, seguimiento a pacientes, incentivo respiratorio y ejercicios respiratorios, pulsioximetría; por otra parte el servicio de terapia respiratoria maneja los Programas: EPOC, Asma adulto e infantil, Cáncer de pulmón y Tabaquismo, supervisión de insumos de contrato de oxígeno, Valoración para ingreso a programas ofertados en la clínica y las diferentes rutas integrales de atención en salud y las múltiples actividades que conllevan a la prevención de enfermedades del orden respiratorio; por otra parte dentro de las actividades adscritas al servicio de terapia respiratoria se encuentran el fortalecimiento del programa de asma en la infancia y adultez, conservar y nutrir de información las bases de datos pacientes asmáticos, de manera preventiva se asiste a la emisora de la Policía Nacional buscando mediante los pulsos priorizados la motivación a los usuarios del subsistema de salud a actividades preventivas. Capacitación al personal asistencial sobre guías GOLD, tabaquismo y cáncer de pulmón Seguimiento médico y terapéutico semanal pacientes respiratorios crónicos. Visitas domiciliarias programa POMED, Demanda inducida IRA, EPOC, tabaquismo y cáncer de pulmón de igual forma el tamizaje y acompañamiento a brigadas de salud para para personal uniformado SALOP entre otras.

De igual forma se requiere dar a conocer con mayor especificación los diferentes aspectos que se pueden ver afectados por la ausencia del profesional en terapia respiratoria, la cual se detalla a continuación:

A continuación, se relacionan los usuarios que reciben el servicio de salud en la UPRES – DERIS; así

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

UNIDAD QUINQUEÑO	RISARALDA		TOTAL GENERAL
	Hombres	Mujeres	
<1 AÑO	-58	59	117
1-4 AÑOS	-390	388	778
5-9 AÑOS	-796	731	1527
10-14 AÑOS	-817	773	1590
15-19 AÑOS	-802	817	1619
20-24 AÑOS	-505	523	1028
25-29 AÑOS	-448	319	767
30-34 AÑOS	-892	625	1517
35-39 AÑOS	-1363	616	1979
40-44 AÑOS	-1055	566	1621
45-49 AÑOS	-648	486	1134
50-54 AÑOS	-579	616	1195
55-59 AÑOS	-683	686	1369
60-64 AÑOS	-735	502	1237
65-69 AÑOS	-414	395	809
70-74 AÑOS	-251	299	550
75-79 AÑOS	-220	265	485
>=80 AÑOS	-307	237	544
Tota general	10963	8903	19866

procedimientos realizados en la vigencia 2024


En el siguiente recuadro se relaciona la información de los pacientes de seguimientos del programa de enfermedades respiratoria crónica de la UPRES DERIS:

EPOC	ASMA ADULTO	TABAQUISMO	CANCER DE PULMON	ASMA INFANTIL
247	292	102	3	282

En la actualidad no se cuenta con un profesional de planta y/o de prestación de servicios que asuma las necesidades de la unidad, y en razón a ello, se requiere los servicios de un profesional idóneo que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, como Terapeuta Respiratorio a fin de dar continuidad al servicio y satisfacer las necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Frente a esto, es claro que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por ende le corresponde a la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda adelantar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos de los afiliados y beneficiarios de la UPRES – RISARALDA. Posición a que ha reiterado la Corte Constitucional al indicar lo siguiente:

Sentencia T-286A/12

Página 5 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071.		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEBE SER CONTINUO Y NO PUEDE SER ININTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.

(...) Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean ininterrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Como lo sostiene la Corte Constitucional, la prestación del servicio se debe otorgar con los estándares de calidad, integridad, oportunidad y eficiencia, dejando entrever que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y/o presupuestal; por consiguiente, la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos fundamentales de la Constitución Política. Más aún si se tiene presente otro pronunciamiento de la Alta Corte que sostiene:

Sentencia T – 188/13

DERECHO A LA SALUD – VULNERACIÓN AL IMPONER BARRERAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS

Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indicó sobre este tema que: “la negligencia de las entidades” encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtir de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio (...)

SENTENCIA T-322/18

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD

Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio este tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.

La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados. Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que: “(I) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (II) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (III) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (IV) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)”.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SENTENCIA T-239/19

DERECHO A LA SALUD

Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas "Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional

... relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].

Teniendo en cuenta que la contratación del Terapeuta Respiratorio Enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en el área de consulta externa, donde en la actualidad no existe personal de planta (uniformado - no uniformado) que puede suplir la necesidad por lo que a la fecha se tiene disponible la contratación de 01 Terapeuta Respiratorio para cubrir 08 horas diarias de Terapeuta Respiratorio según lo autorizado en la adecuación de volumen dispuesta para cumplimiento la cual esta soportado en la comunicación oficial el **No GS-2025-051008-DISAN del 20/06/2025 CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No 027-II-AS**, donde certifica que en la planta de personal no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas, de acuerdo con lo establecido en Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios; el instructivo 018 DISAN - PLANE del 29 - 05 - 2020 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano administrativo; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES", con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con los insumos, equipos indispensables e instalaciones para que el profesional pueda cumplir y darle continuidad, calidad y oportunidad a los servicios requeridos por los usuarios del subsistema de la Policía Nacional del Departamento de Risaralda.

OBSERVACIONES: *La recepción y revisión de Hojas de Vida NO genera vínculo de obligatoriedad para la Dirección de Sanidad de contratar, estas hacen parte del análisis del perfil y experiencia de la futura contratación, aspecto exigido en la Ley 80 de 1993 dentro del principio de Planeación"*

LAS CAUSAS:

Constitución Política, artículo 49; "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".



- *El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
- *Definición. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La Policía Nacional, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos. Que conforme a lo definido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, razón por la cual se requiere la Contratación de un **TERAPEUTA RESPIRATORIA** para cubrir la necesidad del servicio, quien deberá ser una persona capaz de prestar servicios asistenciales de cuidado de la salud, conforme a las instrucciones y requerimientos de la entidad.

La contratación de un terapeuta respiratorio es fundamental para brindar atención médica integral y de alta calidad a pacientes de todas las edades. Este profesional está capacitado para evaluar, diagnosticar y tratar diversas enfermedades y afecciones respiratorias, además de gestionar la terapia de oxígeno y el uso de ventiladores mecánicos, entre otros dispositivos. El terapeuta respiratorio también desempeña un papel esencial en la rehabilitación pulmonar y la prevención de complicaciones respiratorias, mejorando significativamente la calidad de vida de los pacientes. Además, su labor incluye la educación y orientación a los pacientes sobre el autocuidado y la prevención de enfermedades respiratorias, lo que puede contribuir a la mejora de la salud pública. La versatilidad para desempeñarse en diversos entornos médicos hace que el terapeuta respiratorio sea una pieza clave en la atención integral y especializada. En resumen, la contratación de un terapeuta respiratorio es esencial para asegurar una atención respiratoria de calidad, promoviendo la salud y el bienestar de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Ahora respecto a los contratos de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, indica que no debe desnaturalizarse esta figura, así: "(...) encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos."

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Conforme lo anterior, si bien es cierto la Corte Constitucional ya se pronunció al respecto, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Ahora bien, respecto del término que debe transcurrir entre la terminación de un contrato y la suscripción de uno nuevo con el mismo profesional, es necesario resaltar que en concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 82151 de 2019 hace referencia a la solución de continuidad, así:

“(…) por solución de continuidad se entiende la interrupción o falta de relación laboral entre una y otra vinculación con la entidad pública. Caso contrario, se entiende «sin solución de continuidad», cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de la relación laboral”.

En sentencia de unificación CE-SUJ2-005-16 del 25 de agosto de 2016 el Honorable Consejo de Estado indicó:

“(…) en aquellos contratos de prestación de servicios, pactados por un interregno determinado y que la ejecución entre uno y otro tiene un lapso de interrupción, frente a cada uno de ellos habrá de analizarse la prescripción a partir de sus fechas de finalización, puesto que uno de los fundamentos de la existencia del contrato realidad es precisamente la vocación de permanencia en el servicio. Por consiguiente, le corresponderá al juez verificar si existió o no la citada interrupción contractual, que será excluida de reconocimiento y examinada en detalle en cada caso particular, en aras de proteger los derechos de los trabajadores, que han sido burlados por las autoridades administrativas al encubrir una relación laboral bajo contratos de prestación de servicios”. (Subrayas fuera del texto).


Así las cosas, el término de interrupción entre uno y otro contrato se tomará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 de 1978, que señala:

“Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles”.

Ahora bien, es del caso resaltar que, conforme a las normas contractuales, los contratos de prestación de servicios, se encuentran reglamentados en la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, que en su artículo 32 numeral 3º contempla:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. (...) 2o. Contrato de Consultoría. (...) 3o.

“Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Página 9 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 4 literal h), establece que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate podrá suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Así mismo, es pertinente resaltar que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural dependerá del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales de acuerdo con el manual de funciones específico, o cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

El profesional por contratar, deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Página 10 de 42

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero, sustentado mediante la **Justificación de la Contratación** comunicado oficial **GS-2025-064627-DERIS**; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para de la unidad prestadora de salud **Risaralda** de la Policía Nacional. Dejando de precedente, que no existe en la planta de personal un funcionario que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, sin embargo, la Unidad Prestadora de Salud **Risaralda** cuenta con los insumos, equipos e instalaciones para que el profesional contratado realice las funciones requeridas; existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como Terapeuta respiratorio, para la prestación de servicios de salud, encontrando así que el señor **ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal, Risaralda es la persona idónea para desempeñar las funciones como Terapeuta respiratorio**, con relación a los antecedentes relacionados con la contratación el profesional anteriormente ha prestado con la Policía Nacional; es fundamental acotar que en la actualidad se tiene prevista su contratación en el respectivo plan de compras para el mes de septiembre de 2025 por ocho (8) horas diarias, por un plazo de Tres (03) meses y Veintisiete (27) días, para la vigencia 2025 y Un (01) mes y quince (15) días, para la vigencia 2026 contados a partir del día 04/09/2025 hasta el 15/02/2026.

IV) OTROS

Consulta página, "PACO, es el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana..."

Nombre de persona o empresa
ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA

NIT / C.C.
1099218113

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

- 0 Sanciones administrativas
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades pecuniarias

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print


Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$28,587,726	TERAPEUTA RESPIRATORIO; POR OCHO (08) HORAS DIARIAS; CUARENTA Y CUATRO (44) SEM ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2021-04-19	2022-02-23	RISARALDA	
2	\$27,791,740	TERAPEUTA RESPIRATORIO; POR OCHO (08) HORAS DIARIAS; CUARENTA Y CUATRO (44) SEM ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2020-05-12	2021-03-15	RISARALDA	
3	\$20,950,062	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA RESPIR ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2018-02-12	2019-12-31	RISARALDA	
4	\$10,850,741	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA RES ...	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RIS ...	2025-07-16	2025-08-26	RISARALDA	
5	\$6,080,728	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA RES ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2017-11-27	2018-05-31	RISARALDA	

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5

Anterior 1 Siguiente

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Página 11 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde se pudo establecer que no ha sido contratada durante la vigencia 2024 y 2025 así:

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA SOFIA CORREA GIRALDO	99-7-20134-24 16/09/2024	Prestación servicios profesionales como Terapeuta Respiratoria	PN UPRES DERIS CD 114 2024	100%	N/A
UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA	99-7-20085-25 27/05/2025	Prestación servicios profesionales como Terapeuta Respiratoria	PN UPRES DERIS CD 076 2025	100%	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32,

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto).

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, (...)." (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales


Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente

Página 13 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (...)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Les certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta al Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional con título obtenido Terapeuta Respiratoria con una Experiencia laboral de seis (6) meses, según la Resolución Nro.193 del 14 de mayo de 2024. Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios y que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección


4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver numeral 4.1.3

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Página 14 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional, universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Título universitario como Terapeuta Respiratorio y demás que puedan acreditar estudios, cursos o actualizaciones sobre la materia.

Título: Terapeuta Respiratorio

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Según Resolución 193 del 14 de mayo 2024 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" así;

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Terapeuta respiratoria	Título: TERAPEUTA RESPIRATORIA
	Experiencia laboral: 06 MESES

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)


NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Atención personalizada a los usuarios del servicio
- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los jóvenes aspirantes que participan en las diferentes convocatorias para ingresar a la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Informática nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Página 15 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NO APLICA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

NO APLICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional como terapeuta respiratorio se realizará en las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, calle 94 avenida villa olímpica, frente a Expofuturo y /o donde esté funcionando los servicios de esta unidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Se hará cumplimiento con las obligaciones enumeradas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido de ejecución del presente estudio y los requisitos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio, ocho (8) horas diarias, por un plazo total de cinco (05) meses y doce (12) días; distribuidos de así: de Tres (03) meses y Veintisiete (27) días a partir del día 04/09/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025; y Un (01) mes y quince (15) días para la vigencia futura 2026 contados a partir del día 01/01/2026 hasta el 15/02/2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Unidad Prestadora de Salud Risaralda se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$3.653.247,00) MONEDA LEGAL VIGENTE**. En mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Página 16 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ Certificación de Declarante o no del impuesto sobre la Renta.
- ✓ Copia planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL
- ✓ Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

NOTA 1: Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la dependencia de central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: En cuanto se refiere al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido el mes inmediatamente anterior.

Por su parte, el Supervisor del Contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

Los proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico – (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.


Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 rol A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (emisor) descritos en el literal I) ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN de la circular externa No. 016 del 09 de marzo de 2021 "Proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas, se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral IV Aprobación de facturas, del literal D "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"... una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II...

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Página 17 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso contractual se efectuará de acuerdo a la modalidad y naturaleza del mismo y en forma total acorde con el presupuesto oficial asignado para el mismo, esto teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Igualmente se observará lo señalado mediante Instructivo Nro. 028, Numeral 6.2.2 de la Norma Técnica NTCGP – 1000, En los contratos de Prestación de servicios Profesionales.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIDAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrícés estén

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.
- ✓ **De Calidad:** Por el 100% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Profesional:** En póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de **CIEN MILLONES PESOS (\$ 100.000.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** y por un término igual a la duración del contrato.

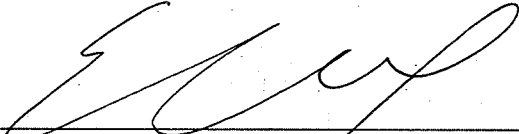
Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

Determinar quién debe asumir el riesgo. Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías


Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**

Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda



Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**

Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

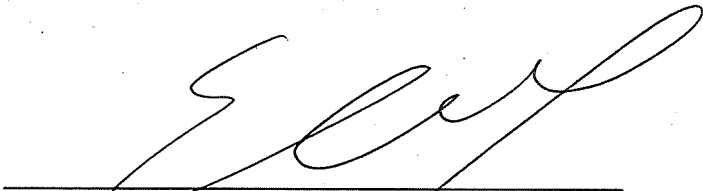
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

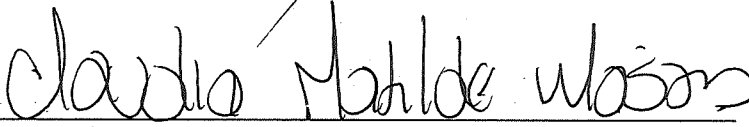
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

30. Cumplir con las demás actividades que el contratante determine, de acuerdo con el perfil profesional de Terapeuta Respiratorio, según lo establecido en el Decreto N°1795 de 2000 y el Acuerdo No. 002 C SSMP de 2001, en el marco del modelo de atención en salud MATIS.


Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda


Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

4. Realizar consultas de terapia respiratoria no programadas y/o prioritarias cuando el servicio lo requiera, facilitando la integración de los pacientes en las diferentes RIAS (Redes Integradas de Atención en Salud) establecidas en la unidad prestadora de salud.
5. Administrar y ajustar terapias de oxígeno según las necesidades de los pacientes.
6. Configurar y supervisar el uso de ventiladores mecánicos para pacientes que requieren asistencia respiratoria.
7. Realizar técnicas de higiene bronquial (como drenaje postural o terapia respiratoria) para ayudar a eliminar secreciones pulmonares.
8. Proporcionar tratamientos con nebulizadores o inhaladores para enfermedades como asma o EPOC.
9. Manejar y ajustar dispositivos de ventilación no invasiva (como CPAP o BiPAP) para tratar la apnea del sueño o insuficiencia respiratoria crónica.
10. Desarrollar y ejecutar programas de rehabilitación pulmonar para pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, como EPOC, fibrosis pulmonar y trastornos respiratorios postquirúrgicos.
11. Supervisar y adaptar ejercicios respiratorios y de fortalecimiento pulmonar para mejorar la capacidad respiratoria de los pacientes.
12. Proporcionar educación a los pacientes y sus familias sobre la prevención de enfermedades respiratorias, la importancia del autocuidado respiratorio y el uso adecuado de inhaladores, oxígeno terapéutico y otros dispositivos respiratorios.
13. Orientar sobre hábitos de vida saludables que favorezcan la salud pulmonar, como la cesación del tabaquismo y la práctica regular de ejercicio.
14. Realizar un seguimiento constante de los pacientes en tratamiento respiratorio, ajustando las terapias según la evolución de su estado de salud.
15. Colaborar con médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud en el tratamiento y manejo de enfermedades respiratorias.
16. Participar en equipos multidisciplinarios para planificar y coordinar el cuidado de pacientes con afecciones respiratorias complejas.
17. Gestionar las interconsultas con los especialistas, asegurando la correcta ejecución de las órdenes médicas impartidas por los mismos.
18. Realizar valoraciones junto con medicina general y otras especialidades relacionadas con la terapia respiratoria.
19. Brindar apoyo en la atención de patologías que requieran intervención por parte del servicio de terapia respiratoria, ya sea de manera programada o de urgencia.
20. Proveer atención inmediata en casos de emergencias respiratorias, como paro respiratorio o insuficiencia respiratoria aguda, aplicando las técnicas y maniobras de resucitación necesarias (RCP).
21. Diligenciar de manera clara, secuencial y completa la historia clínica en el sistema SISAP.
22. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria de interés para la salud pública en los formatos correspondientes.
23. Apoyar en la realización de remisiones de pacientes y en el seguimiento de los resultados de laboratorios e imágenes solicitadas.
24. Velar por el buen uso y funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad, cumpliendo con los protocolos de seguridad del paciente.
25. Hacer un uso racional de las ayudas diagnósticas, excusas médicas y formulación de medicamentos, adheriéndose a las guías de manejo institucionales.
26. Disponer adecuadamente de los residuos hospitalarios generados en su área de trabajo y reportar oportunamente los eventos adversos e incidentes detectados.
27. Participar en la realización y fomento de la capacitación del personal médico, de enfermería y demás profesionales asistenciales.
28. Asistir y participar activamente en reuniones científicas o administrativas convocadas, proponiendo cambios y medidas para el mejoramiento del servicio.
29. Facilitar la integración de los pacientes en las diferentes Redes Integradas de Atención en Salud (RIAS) establecidas en la unidad prestadora de salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS ACADEMICOS	Persona Natural, con formación académica profesional como Terapeuta Respiratoria debidamente acreditado
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 14/05/2024 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDAD Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Terapeuta Respiratoria.

1. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Terapeuta respiratorio	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	\$3.653.247,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista goza de autonomía e independencia ajustadas al marco de horario de atención de acuerdo al portafolio de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para la ejecución del objeto contractual entre los cuales se tienen las siguientes actividades y se desarrollan conforme al área donde se esté realizando la prestación del servicio:

1. Realizar pruebas diagnósticas, como espirometrías y análisis de gases sanguíneos, para evaluar la función pulmonar de los pacientes.
2. Identificar trastornos respiratorios, tales como asma, EPOC, apnea del sueño y otras afecciones pulmonares.
3. Monitorear signos vitales como la frecuencia respiratoria, la saturación de oxígeno y la presión arterial.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO



POLICIA NACIONAL

No.	7	8	9	10	11
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Planteo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual. El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, late como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites. No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial del objeto contractual. Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marco legal) no ejecutarse la prestación en un periodo desde 2 día hasta por 15 días.	Incumplimiento total del objeto contractual. Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marco legal) no ejecutarse la prestación en un periodo mayor superior a 15 días	Incumplimiento por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento					Daños e intereses que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscripción de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscripción de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscripción de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscripción de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscripción de la garantía única)
Tratamiento controles a ser Implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificado que los seguros se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustadas a es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tramo sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tramo sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extrainstrumental.
Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una adecuada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificado la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extrainstrumental
Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
¿Cuándo?					

CPS JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ
Asesor jurídico UPRES -DERIS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



No. Clase Fuente Etapa Tipo	1 General Interno Planificación Riesgo financiero		2 General Externo Planificación y Selección Riesgo Regularitario		3 General Externo Selección Riesgo Económico		4 General Externo Selección Operacional		5 Especifico Externo Contratación Riesgo operacional		6 Especifico Externo Ejecución Riesgo operacional	
	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.		Pérdida de vigencia de la normalidad aplicable.		Cambio de las condiciones económicas del mercado.		Que no se presenten proponentes al proceso de selección.		La no suscripción del contrato, y/o pólizas		Mala calidad del servicio prestado.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.		Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normalidad		Aumento de tarifas que sobrepasan los precios hecho obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios hecho establecido ocasionando la declinatoria de desista del proceso		La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.		No lograr la contratación (Desgaste Administrativo, Pólizas, equipos de oficina, útiles de oficina).		El servicio prestado por parte del contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pólizas en el contrato, tales como concurrencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y necesidad que se pretenda satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.	
Probabilidad	Raro (1)		Posible (3)		Posible (3)		Posible (3)		Improbable (2)		Improbable (2)	
Impacto	Catastrófico (5)		Menor (2)		Mayor (4)		Insignificante (1)		Mayor (4)		Catastrófico (5)	
Calificación total	Riesgo alto 6		Riesgo medio (5)		Riesgo alto (7)		Riesgo bajo (4)		Riesgo alto (6)		Riesgo alto (7)	
Prioridad	Evitar el Riesgo		Aceptar el Riesgo		Aceptar el Riesgo		Evitar el Riesgo		Transferir el riesgo		Transferir el riesgo	
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planificación		Grupo Contratos		Grupo Contratos		Policia Nacional		Compañia Asseguradora (suscriptora de la garantía)		Compañia Asseguradora (suscriptora de la garantía)	
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o ajuste a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decrecidos por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		Consultar el régimen de transición entre la normalidad que se venía aplicando y la nueva normalidad, aplicar.		Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevengan cambios en las condiciones económicas del mercado.		Planificación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos		Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias (multa)		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.	
Impacto después del tratamiento	Raro (1) Menor (2) Riesgo bajo (3)		Raro (1) Menor (2) Riesgo bajo (3)		Improbable (2) Menor (2) Riesgo bajo (4)		Posible (3) Insignificante (1) Riesgo bajo (4)		Raro (1) Menor (2) Riesgo bajo (3)		Improbable (2) Moderado (3) Riesgo medio (5)	
Calificación total	3		3		4		4		3		5	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No		No		No		No		No		SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Líder Proceso de Planificación, dueño de la necesidad.		Jefe Grupo Contratos		Jefe Grupo Contratos		Unidad dueña de la necesidad.		Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etiapa precontractual		Permanente		Permanente		Permanente		Permanente		Permanente	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis		Verificación de la normalidad vigente, actualización.		Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se este adelantando el proceso de selección.		Indicadores de gestión		Realizar lo establecido clausulas sancionatorias (multa)		Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los Etapamentos	
Periodicidad ¿Cuándo?	Anual		Permanente		Permanente		Permanente		Permanente		Permanente	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

					<p>días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b). Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el numeral 10 del presente contrato. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>	
Multas		20% del valor total de contrato	Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total - declaratoria de caducidad		<p>El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.</p>	<p>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad</p>

CPS JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ
Asesor jurídico UPRES -DERIS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTIAS DEL PORCESO ETAPA CONTRACTUAL

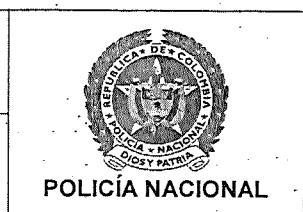
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato y un (1) año más incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	Riesgo Jurídico	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional	\$100.000.000	Contratista	Vigente por el término de la ejecución del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas		Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento		a). Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Página 23 de 42
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado
- Certificado médico ocupacional.
- Constancia de inscripción a la plataforma SECOP II.
- Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad.
- Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales.
- Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de sanidad-Curso de atención a víctimas de violencia sexual y de género.
- Constancia de cumplir con las obligaciones del contratista.
- Certificado de tenencia de elementos de protección personal.
- Carnet de vacunación



- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- No **GS-2025-051008-DISAN** del **20/06/2025** **CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No 027-II-AS** del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud de acuerdo con lo establecido en el instructivo 398 del 13/09/2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad", se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud "APRES".
- Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, acta de grado, etc.)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado Tribunal Nacional de Ética.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales.)
- Constancia de Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado del RETHUS.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Página 21 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIA**

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera

Página 20 de 42	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-003-09	UPRES-DERIS	Terapeuta respiratorio	16	Tres (03) meses y Veintisiete (27) días para la V 2025	\$ 3.653.247,00	\$14.247.663,30
					Un (01) mes y quince (15) días para la VF2026	\$ 3.653.247,00	\$5.479.870,50
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$19.727.533,80


 Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
 Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda



II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NO APLICA

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

NO APLICA

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

NO APLICA

4. MONEDA A CONTRATAR

PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

NO APLICA

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NO APLICA

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO

NO APLICA

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

NO APLICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Pereira, 21 de agosto de 2025

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

En mi calidad de Responsable Grupo de Talento Humano de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda, los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Terapeuta Respiratoria para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.


Subintendente **ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIA**
Responsable Talento Humano UPRES -DERIS (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.15.
11. "Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria".
12. Y todas aquellas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
14. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** - En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Ejercer su profesión con ética, buena fe y lealtad.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8. Es obligación del **CONTRATISTA**, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
9. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del **CONTRATISTA** en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
10. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
11. **CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- EI CONTRATISTA** asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del **CONTRATISTA** será voluntaria
12. El **CONTRATISTA** se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
 14. El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
 15. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
 16. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA; para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
 17. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
 18. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDADPRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
 20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.;
 23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
 24. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
 25. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
 26. Procurar el cuidado integral de su salud.
 27. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 28. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

29. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
30. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
31. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
32. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
33. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
34. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
35. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".
36. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.
37. El contratista deberá promover el uso de las guías de práctica clínica, así como el cumplimiento de protocolos, en aras de asegurar una adecuada atención a los pacientes.
38. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.
39. En cumplimiento al Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- protocolos de salud. b.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
40. El contratista Deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
 41. El contratista se compromete a realizar la entrega de la programación de macro agenda en atención a la guía 2GS-GU-0003 de fecha 06/01/2023, cumpliendo con el tiempo para programación de la macro agenda, el cual debe ser idealmente mínimo por dos (2) meses, de igual forma la cancelación de agendas solo se podrá efectuar con dos semanas de anticipación (15) días y debe contar con la revisión y visto bueno de los Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) del jefe del establecimiento de Sanidad Policial, en los establecimientos de Sanidad Policial Complementarios.
 42. Mensualmente deberá hacer un informe mediante comunicado oficial dirigido a su supervisor, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el mes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Pereira, 21 de agosto de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DERIS UPRES CD 177 2025 cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

El suscrito a saber el señor ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA, domiciliado en la manzana 8 casa 24 independencia cuba, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA

Identificación (NIT C.C C.E): 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda

Dirección: manzana 8 casa 24 independencia cuba

Teléfono: 3206608383

Email: alvaromc21@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Pereira, 21 de agosto de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DERIS UPRES CD 177 2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

El suscrito a saber el señor ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA, domiciliado en la manzana 8 casa 24 independencia cuba, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL: Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA

Identificación (NIT C.C C.E): 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda

Dirección: manzana 8 casa 24 independencia cuba

Teléfono: 3206608383

Email: alvaromc21@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

Pereira, 21 de agosto de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Pereira.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN DERIS UPRES CD177_2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

El suscrito a saber el señor ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA, domiciliado en la manzana 8 casa 24 independencia cuba, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ALVARO JAVIER MARTINEZ CARDONA

Identificación (NIT C.C C.E): 1.093.218.113 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda

Dirección: manzana 8 casa 24 independencia cuba

Teléfono: 3206608383

Email: alvaromc21@hotmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2025-067266-~~067266~~-DERIS/UPRES - 3.1

Pereira, 26 de agosto de 2025

Señor
CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Analista de Presupuesto.
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira

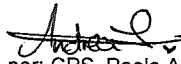
Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con toda atención me permito solicitar a esta dependencia, se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio del proceso de contratación, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación.	Contratación directa.
Certificación plan de compras y/o PANA.	No 380 del 21 de agosto del 2025.
Descripción del objeto.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA RESPIRATORIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD RISARALDA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.
Valores honorarios mensuales.	\$3.653.247,00
Tiempo de duración del contrato.	<u>Cinco (05) meses y doce (12) días; distribuidos de así: de Tres (03) meses y Veintisiete (27) días a partir del día 04/09/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025; y Un (01) mes y quince (15) días para la vigencia futura 2026 contados a partir del día 01/01/2026 hasta el 15/02/2026.</u>
Clase de contrato.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Valor estimado de la contratación.	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$19.727.533,80) distribuidos así: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$14.247.663,30) para la vigencia 2025 y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.479.870,50) para la vigencia futura 2026.

Atentamente,


Capitán GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo Contratos (E)


Elaborado por: CPS. Paola Andrea Loaiza Jaramillo
Analista de Contratos UPRES

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8301
deris.upres@policia.gov.co
www.Policia.gov.co

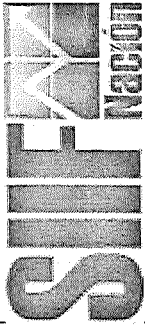
INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

52325



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHDramire DIANA CATALINA RAMIREZ OCAMPO
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2/09/2025 12:00:00 a. m.

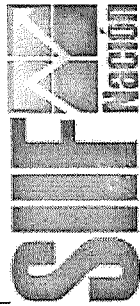
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Table with columns: Numero., Estado., Fecha Registro, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Dependencia, Posicion Catalogo de Gasto, Fecha Operacion, Valor Operacion, Valor Actual. Includes a 'Total' row at the bottom.

Objeto: PAA 380 DEL 2/08/2025 PUN8 - 9E - 18C TERAPEUTA RESPIRATORIO SALA ERA DE 8 HORAS POR 3 MESES 27 DIAS V2025 DEL 04/09/2025 HASTA EL 31/12/2025

Handwritten signature and 'Firma Responsable' label.

Handwritten notes: '5/10/21', 'CIB', '4/10'



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHCzarnudio CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
 Unidad ó Subunidad: 16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Actual:	Saldo X Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
51925	2025-09-02	16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	0,00	14.247.663,30	14.247.663,30	0,00
Valor Total Operaciones:						
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:		
52325	2025-09-02					

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q55AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBZ, NISM.C.	Nación	16	CSF		14.247.663,30	0,00	14.247.663,30	14.247.663,30	0,00
Total:						14.247.663,30	0,00	14.247.663,30	14.247.663,30	0,00

Objeto: PAA-360 DEL 21/08/2025 Terapia Respiratoria Profesional Unversitario PUN8 9E18C DE 8 HORAS POR 3 MESES Y 27 DIAS DESDE EL 04/09/2025 AL 31/12/2025

[Firma]
Firma Responsable



UNIDAD PRESTADORA DE SA' UD RISARALDA

Nit: 901362725

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 410

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 30/100 M/CTE *** \$14,247,663.30 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA380 DEL 21/08/2025 TERAPEUTA RESPIRATORIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO PUN8 9E18C DE 8 HORAS POR 3 MESES Y 27 DIAS DESDE EL 04/09/2025 AL 31/12/2025

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL RISARALDA

Nombre Solicitante: JAMME TAMARA

Fecha Solicitud: 02/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR				
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord				Sort	Aux	Recu	
01655000			0	2	020	200	8			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	\$14,247,663.30
TOTAL													
\$14,247,663.30													

Expedido a los 02 días del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de PEREIRA


 CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nit: 901362725

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 411

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 50/100 M/CTE *** \$5,479,870.50 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA380 DEL 21/08/2025 TERAPEUTA RESPIRATORIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO PUN8 9E18C DE 8 HORAS POR 2MESES Y 15 DIAS DESDE EL 01/01/2026 AL 15/02/82026

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL RISARALDA

Nombre Solicitante: SI YULIET MARIN

Fecha Solicitud: 02/09/2025

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord				Sor
35000	0	2	020	200	8		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$5,479,870.50
TOTAL										\$5,479,870.50

Expedido a los 02 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO